

PROC. ORDINARIO N° 2020-335

INFORME SECRETARIAL: En Bogotá D.C. 25 de septiembre de 2020 en la fecha me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que se recibió de la oficina de asignaciones la Demanda ordinaria instaurada por COLPENSIONES contra LUZ MARY GÓMEZ, por remisión del Juzgado 23 Administrativo de oralidad del Circuito de Bogotá sección segunda, en archivo digital compuesto de 24 documentos. Sírvase proveer

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020)

Revisada la presente demanda encuentra el Despacho que es del caso, PREVIO AVOCAR EL CONOCIMIENTO de la presente acción:

PRIMERO: Adecúese la demanda y el poder a la técnica y procedimiento laboral, en cumplimiento de lo estipulado en los Art. 25, 25 A y 26 del C.P.T y S.S.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora, el término de cinco (05) días hábiles, para que AJUSTE la demanda y el poder a los requisitos exigidos en los artículos 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S. modificados por la Ley 712 del 5 de diciembre de 2001, so pena de rechazo.

TERCERO: Dese cumplimiento a lo estipulado en el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Código de verificación:
eba2ee917a748e8c2a74fdbb3c87cb9d4836ddce3662a6cbad61ff1dc82e24f7
Documento generado en 07/12/2020 03:42:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>